



## FEDERACIÓN BÁSQUET COMUNIDAD VALENCIANA

**Asunto:** Autorización uso del Pabellón Municipal (14 de noviembre)

**Exp. 57/2021**

**Gestiona: 4270/2021**

Dada cuenta de la petición de D. Salvador Fabregat Tatay, en representación de la Federación de Baloncesto de la C.Valenciana, con RGE n.º 2021-E-RE-15878, de fecha 25 de octubre de 2021, donde nos solicita el uso del Pabellón Municipal, durante la temporada 21/22, en diferentes días desde mitad de noviembre 2021 hasta finales de mayo de 2022, de 9.30h a 13h, para la realización de su Programa de Tecnificación. A su vista, **LE COMUNICO:**

**PRIMERO.-** Debido a que esta Concejalía no dispone todavía de todos los calendarios oficiales del resto de clubes deportivos, usuarios de la instalación municipal de referencia, no podemos autorizar cada uno de los días relacionados en la tabla adjunta a su petición, a excepción del **día 14 de noviembre de 2021, tres pistas, de 9.30h a 13h**, para realizar su programa de tecnificación. Todo ello en los términos descritos en el cuerpo del presente escrito.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las posibles consecuencias derivadas, así como de cualquier incidente o accidente que se pudiere producir, durante el acto, así como la cobertura sanitaria, siendo el solicitante (FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA C. VALENCIANA), el que deba hacer frente a las mismas.

**SEGUNDO.-** Los horarios concedidos estarán supeditados a modificaciones, en función de las necesidades de la Concejalía de Deportes.

**TERCERO.-** Respecto a la hora de inicio de la actividad, la misma podría verse afectada, entre 10-15min, por montaje y desmontaje de pistas y/o preparación de campos.

**CUARTO.-** Deberá contar con los seguros de accidente pertinentes que garanticen la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo, de acuerdo con la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

**QUINTO.-** El uso que se haga de las instalaciones deportivas no puede suponer, en ningún caso, el lucro para los usuarios de las mismas.

**SEXTO.-** Deberá adoptar todas las medidas higiénicas y de seguridad contempladas en su protocolo anti-Covid así como en el protocolo de deportes publicado en la página web de deportes y Reglamento.

Asimismo deberá cumplir con lo establecido en la normativa relativa al COVID-19, de acuerdo con la última resolución de la Consellería de Sanidad y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

**SÉPTIMO.-** La Concejalía de Deportes le hace saber que dicha jornada deportiva puede quedar pospuesta o revocada esta autorización, en cualquier momento, debido al desarrollo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de las indicaciones de la Consellería de Sanidad que se vayan publicando.

**OCTAVO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al/la solicitante, al solicitante y a la Coordinadora de Conserjes de la instalación, a los efectos oportunos.

El Campello, a  
El Concejal de Deportes  
Fdo.: Cristian Palomares Sánchez

